



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDM

Mollebaya, 30 de enero del 2023

### VISTO. -

El Informe N° 11-2023-SGDUR-MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 01-2023-ALE-MDM del Asesor Legal Externo, el Proveído N° 114-2023.GM-MDM y, y;

### CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte la ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo, el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la CELEBRACIÓN DE CONVENIOS de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el presente convenio tiene por objeto a partir de la suscripción, autorizar a la Municipalidad Distrital de Characato, la formulación y evaluación de los proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetro técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

Que, mediante Informe N° 11-2023-SGDUR-MDM, de fecha de recepción 20 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se dirige a la Gerencia Municipal, con la finalidad de solicitar se gestione el convenio para registro de proyectos de inversión.

Que, mediante Informe N° 01-2023-ALE-MDM, de fecha de recepción 23 de enero del 2023, el Asesor Legal Externo se dirige a la Gerencia Municipal, con la finalidad de remitir el informe sobre la aprobación del convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobierno Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Proveído N° 114-2023.GM-MDM, de fecha 23 de enero del 2023, Gerencia Municipal se dirige a la Secretaría General con la finalidad de derivar el Informe N° 01-2023-ALE-MDM.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobierno Locales no sujetos al



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre la Municipalidad Distrital de Mollebaya y la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la realización de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General y Gestión Documental, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes, así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

  
Abg. Ronald Ylde Benavente Rossel  
(E) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

  
Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo  
ALCALDE